

INSTRUCCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

¡TE AYUDAMOS!

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

☎ 844 6981080 ⌚ 09:00 a 16:00 horas

PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA (PRONNIF)

☎ 844 4341000 ⌚ 09:00 a 16:00 horas

UNIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR (UNIF)

☎ 844 4104003 ⌚ ATENCIÓN LAS 24 HRS



ATENCIÓN
LAS 24 HRS

LÍNEA PARA LA MUJER

EMERGENCIAS

075 911

☎ 844 4344875

CENTROS DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES

➤ Saltillo	(844) 4340089	(844) 4346591
➤ Torreón	(871) 2226300	(871) 2226315
➤ Frontera	(866) 6411585	(866) 6411583
➤ Matamoros	(871) 2684393	
➤ Acuña	(877) 7732149 (877) 7732357	(877) 7732383
➤ Piedras Negras	(878) 7869829	

FISCALÍA PARA MUJERES Y LA NIÑEZ

➤ Saltillo	(844) 4346591
➤ Torreón	(871) 2226315
➤ Frontera	(866) 6431583
➤ Acuña	(877) 7732383
➤ Piedras Negras	(878) 112 0348



ATENCIÓN
LAS 24 HRS



MUJERES

Secretaría de las Mujeres



CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSITARIOS

CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS

MUJERES CON DISCAPACIDAD



LOS DERECHOS HUMANOS:

Derecho a la no discriminación:

- Derecho a vivir una vida libre de cualquier tipo de discriminación que impida su desarrollo pleno.

Derecho a la accesibilidad:

- Las mujeres con discapacidad tienen derecho a que entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones sean accesibles para vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida.

Derecho a la igualdad:

- Derecho a tener un trato igualitario en la sociedad y que se respeten todos los derechos humanos que le protegen.

Derecho a la educación:

- Las instituciones educativas deben realizar los ajustes razonables para garantizar el derecho a la educación de personas con discapacidad.

Derecho a la vida libre de violencia:

- Las mujeres con discapacidad tienen derecho a vivir una vida sin violencia, abusos, agresiones y manipulaciones dentro de su familia y en la sociedad en general.

Derecho a la justicia:

- El acceso a la justicia es fundamental porque se fortalece el marco de protección y las discriminaciones, y abusos que impactan desproporcionadamente a las mujeres con discapacidad.

Derecho a la protección en situaciones de riesgo y emergencias:

- En casos de emergencia las instituciones deben realizar los ajustes razonables para la debida protección de mujeres en situación de discapacidad.

Derecho a vivir de forma independiente:

- El derecho de las mujeres con discapacidad a elegir su lugar de residencia puede verse afectado por las normas culturales y los valores de la familia patriarcal que limitan la autonomía y las obligan a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

Derecho al cuidado:

- Derecho a recibir atención, apoyo y asistencia necesaria para satisfacer sus necesidades físicas, emocionales y sociales, en igualdad de condiciones con las demás personas.



Derecho a la participación en la vida política y pública:

- Las mujeres con discapacidad tienen derecho a participar en la vida pública y la política.

Derecho a la consulta:

- Las mujeres con discapacidad tienen derecho a ser consultadas sobre acciones políticas públicas que impacten directamente en su desarrollo y derechos.

Derecho a la protección social:

- Las mujeres con discapacidad tienen derecho al acceso a la protección social para fortalecer su desarrollo pleno.

Derecho al trabajo y al empleo:

- Las instituciones públicas y empresas tienen la obligación de brindar espacios de trabajo sin discriminación para mujeres con discapacidad realizando los ajustes necesarios para su desempeño.

Derecho a la salud y rehabilitación:

- El acceso a los servicios de salud y la rehabilitación física y psicológica con fundamentales para la inclusión de las mujeres con discapacidad.

Derechos sexuales y reproductivos:

- Las mujeres en situación de discapacidad tienen derecho a vivir sus derechos sexuales y reproductivos de forma plena.